



NACIONAL



RESOLUCION 271/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (M.A.G.yP.)

Auspíciense las X Jornadas Argentinas de Nutrición que se llevarán a cabo en la Ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.

Del: 05/08/2010; Boletín Oficial: 12/08/2010

VISTO el Expediente N° S01:0243494/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la SOCIEDAD ARGENTINA DE NUTRICION de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la realización de las X JORNADAS ARGENTINAS DE NUTRICION, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, los días 27 y 28 de agosto de 2010.

Que dichas jornadas, tienen por objeto principal informar sobre la nueva cultura alimentaria y su impacto en la salud, promoviendo acciones para la prevención de enfermedades metabólicas crónicas.

Que asimismo, se desarrollarán actividades referentes a la industria alimentaria, destacando los cambios en la misma por la globalización y apuntando a las diferencias entre el mundo hambriento y el mundo industrializado, con el fin de difundir y concientizar a la población.

Que los objetivos que se persiguen con estas jornadas se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorgan la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la realización de las X JORNADAS ARGENTINAS DE NUTRICION que se llevarán a cabo en la Ciudad Rosario, Provincia de SANTA FE, los días 27 y 28 de agosto de 2010.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julián A. Domínguez.